



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Anuncio de apertura de convocatoria pública para la contratación de dos monitores socio culturales para las escuelas de verano de 2019 y constitución de una bolsa de empleo para 2019

Por resolución de Alcaldía número 275, de fecha 29 de mayo de 2019, se han aprobado las bases de la convocatoria para la contratación de dos monitores socioculturales para las escuelas de verano de 2019 y constitución de una bolsa de empleo para 2019.

Se procederá a su convocatoria mediante la publicación de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de presentación de solicitudes que será de siete días naturales contados a partir del siguiente en el que se publique el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en horario de 9:00 a 14:00. Simultáneamente se publicarán anuncios en el tablón de edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITORES SOCIO CULTURALES PARA LAS ESCUELAS DE VERANO 2019 Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO**

El objeto de la presentes bases es la contratación laboral temporal mediante contrato de obras o servicios a tiempo parcial de dos plazas de monitor/a para las escuelas de verano que se desarrollaran durante el verano 2019, según el horario de dichas escuelas

#### **PRIMERA. OBLIGACIONES DE LOS MONITORES**

1. Realizar actividades con los alumnos/as de las escuelas de verano que organiza este Ayuntamiento, en el horario que se establezca.

2. Las actividades se agruparán en:

- Actividades culturales.
- Actividades recreativas.
- Actividades lúdicas.

Todas relacionadas con las edades de los participantes.

3. Así como las que se les indiquen de forma expresa por los responsables municipales.

El carácter del contrato es temporal y la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijándose como día de descanso el acordado posteriormente con los trabajadores. Las retribuciones serán las fijadas por el Ayuntamiento y en dicho importe estarán incluidas el prorrateo de pagas extras y vacaciones.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado.

El procedimiento selectivo se regirá en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

–Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

–Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal y tablón de edictos municipal.

#### **SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES**

a) Ser español/a o ciudadano/a de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado personal del servicio de las Administraciones Públicas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a proveer.



f) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 12/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

g) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

A NIVEL ACADÉMICO:

Estar en posesión del título de graduado superior en educación Infantil, o haber realizado algún curso universitario relacionado con la educación y/ o la infancia.

### **TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes (anexo I) requiriendo tomar parte en la selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almorox y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://almorox.sedelectronica.es>), en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Todas las publicaciones relativas a las actuaciones de este proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica municipal <https://almorox.sedelectronica.es>.

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Fotocopia de los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el debido respaldo documental.

d) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño norma I del puesto de trabajo a ocupar.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Deberán aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual. Dicha obligación se recoge en la Ley Orgánica 1/1996, artículo 13.5, de protección jurídica del menor

### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un tres días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma publicación, que se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://almorox.sedelectronica.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se hará constar la designación de los miembros del Tribunal clasificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la valoración de los méritos alegados

### **QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará constituido por:

–Presidente. Funcionario la Corporación.

–Vocales. Tres funcionarios de la Corporación u otras entidades locales.

–Secretario. Funcionario de la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros del Tribunal, en todo caso, del Presidente y el Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debido ajustarse estrictamente de su actuación a las bases de la presente convocatoria.



## SEXTA. BAREMACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se valorará:

Experiencia:

1. Servicios prestados: En régimen laboral o funcionarial, con la categoría de técnico superior de educación infantil a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, a jornada completa, con un máximo de 5 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar certificado emitido por el órgano competente de la Administración correspondiente en el que se indique el puesto ocupado, el tiempo durante el que ha prestado servicios y la jornada.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada.

2. Formación y perfeccionamiento:

No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas.

–De 25 a 50 horas, 0,10 puntos.

–De 50 a 100 horas, 0,20 puntos.

–De 100 a 150 horas, 0,40 puntos.

–De 150 a 200 horas, 0,60 puntos.

–Más de 200 horas, 0,80 puntos.

Titulación superior: Se valorará con 1 punto estar en posesión del título de grado o diplomatura en Educación Infantil. Para acreditar este mérito se deberá aportar copia compulsada del título, debidamente traducido al castellano.

Se valorarán los cursos o seminarios impartidos por una Administración Pública, relacionados con el puesto de trabajo, hasta un total máximo de 5 puntos.

Los cursos se acreditarán, mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma (copia compulsada), y siempre traducidos al idioma castellano.

## SÉPTIMA. CRITERIOS A SEGUIR EN LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Por el tribunal, reunido al efecto, se procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. Finalizada la práctica del procedimiento, el tribunal calificador formulará propuesta de selección, que implicará propuesta de nombramiento, a favor del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente señalado será nula de pleno derecho.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma previstos en la normativa vigente.

Con los restantes aspirantes aprobados quedará formada una "bolsa de trabajo"

El Tribunal estará facultado durante el desarrollo del procedimiento de selección para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no contemplados en la presente convocatoria y que no se opongan a la legislación vigente.

Si por cualquier motivo el Ayuntamiento tuviese necesidad de realizar una nueva contratación de monitor/a para las escuelas de verano, acudirá en primer lugar a la bolsa de trabajo anteriormente mencionada. En el caso de no existir aspirantes en la misma, el Ayuntamiento deberá proceder a realizar un nuevo proceso público de selección.

Las calificaciones de los aspirantes se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Todos los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

## OCTAVA. NORMAS APLICABLES

Por lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán por el orden de prelación que se expresa las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; la Ley 30/84, sobre medidas para la reforma de la función pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

## DÉCIMA. RECURSOS

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnados por los interesados ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Albacete en el plazo de dos meses.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria o de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y las formas previstos en la vigente LRJAP-PC



ANEXO I

Modelo de solicitud

A rellenar por la Administración:

N.º expediente: ..... N.º registro: .....
Modelo: ..... Fecha: .....
Órgano/Centro/Unidad: ..... Código identificación: .....

Solicitud del interesado:

• DATOS DEL INTERESADO:
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE: D.N.I.:
Fecha nacimiento: Lugar nacimiento:
Domicilio (calle, plaza...): Número: Teléfono:
LOCALIDAD: PROVINCIA:
• DATOS DEL REPRESENTANTE:
Tipo de persona:
[ ] Física.
[ ] Jurídica.
Nombre y apellidos/razón social: NIF/CIF:
Poder de representación que ostenta:

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

• DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Medio de notificación
[ ] Notificación electrónica.
[ ] Notificación postal.

Dirección:
Código postal: Municipio: Provincia:
Teléfono: Móvil: Fax: Correo electrónico:

• OBJETO DE LA SOLICITUD:

Expone:

Que, vista la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión de dos plazas de monitores socio-culturales para las escuelas de verano de 2019, mediante el sistema de concurso, conforme a las bases que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo/sede electrónica del Ayuntamiento/tablaón de anuncios número ..., de fecha .....

Declara bajo su responsabilidad:

-Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

-Tener la titulación exigida.

-Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados: .....

Por todo lo cual,

Solicito:



Que de conformidad con el artículo 246 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

FECHA Y FIRMA:

En....., a ..... de ..... de 2019.

El solicitante. Fdo.: .....

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos:

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Almorox.

Finalidad principal: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Destinatarios: Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas/contratista (gestoría). No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: [www.almorox.es](http://www.almorox.es).

Para el caso que fuera preciso realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se solicita el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos. Por lo expuesto:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para elaboración de estadísticas, etc.

Responsable: Ayuntamiento de Almorox.

Finalidad principal: Por ejemplo, la elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos, etc.

Legitimación: Consentimiento.

Destinatarios: Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: [www.almorox.es](http://www.almorox.es).

## ANEXO II

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.:

Fecha nacimiento:

Lugar nacimiento:

Domicilio (calle, plaza...)

Número:

Teléfono:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, aclarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) No he sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Lo que declaro responsablemente, en Almorox, a ..... de ..... de 2019.

Almorox, 21 de mayo de 2019.-El Alcalde, Vicente Piñas Sen.

N.º I.-2887